



Memorando Nro. MT-SRC-2019-0141-M

Quito, 08 de octubre de 2019

PARA: Sr. Econ. David Alejandro Totoy Moreno

Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Aprobación de Diseños Funcionales de Cliente Externo e Interno del

Módulo de Alimentos y Bebidas.

De mi consideración:

atención a sus memorandos números MT-CGPGE-2019-0453-M, En CGPGE-2019-0472-M y MT- CGPGE-2019-0657-M, relacionados con la aprobación de los Diseños Funcionales del Módulo de Alimentos y Bebidas - Cliente Interno y Cliente Externo, pongo en su conocimiento que, una vez que la Dirección de Registro y Control ha verificado la inclusión de las observaciones que realizó a dichos instrumentos, esta Subsecretaría aprueba técnicamente los diseños funcionales en mención, mismos que se adjuntan al presente.

Respecto a los Diseños Funcionales del Cliente Externo, se realizan las siguientes aclaraciones:

Observaciones de Registro y Control (MT-DRC-2019-0265-M)	Respuesta de Proceso, Servicio y Gestión del Cambio (MT-CGPGE-2019-0453-M)	Respuesta Dirección de Registro y Control
En el paso 1 y 2 se debe incluir el ingreso para personas jurídicas de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria SEPS mismo que deberá desarrollar y se ha mencionado varias veces en reuniones anteriores.	Las validaciones respecto a tipos de personería jurídica, en la que se incluye la de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se abordan en los pasos 1 y 2 del Diseño Funcional para la Regulación de Actividades Turísticas aprobado en octubre 2017. El presente Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas en Continente así como sus validaciones, únicamente hacen referencia al paso 3, es decir, desde que el usuario selecciona la actividad que desea registrar, como se señala en la introducción del documento.	Se verificó que el diseño funcional para la Regulación de Actividades Turísticas aprobado en octubre de 2017, constan las personas jurídicas, sin embargo, no constan las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (SEPS) que también tienen personería jurídica. Este punto quedará solventado, ya que en la nueva plataforma SITURIN ya se contempla este tipo de personería jurídica,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0141-M

Quito, 08 de octubre de 2019

Se solicita que se modifique el número de posibilidades de registro por establecimiento de A&B hasta por cinco (5) veces, para el mismo establecimiento (restaurante, cafetería, bar, capacidades, servicios discoteca y catering), debido que los establecimientos móviles y plazas de comida deberán tener un solo registro, no podrán tener varios registros.

Ha sido incorporada la observación de tal manera que al finalizar la primera solicitud, la política turística el establecimiento puede postular a otra clasificación hasta por 5 veces; sin embargo, me permito solicitar que se nos indique si se debe realizar una declaración de: 1x1000, complementarios, precios, tipo de servicio y personal que labora, por cada tipo de posibilidades de registro del mismo establecimiento. De ser el caso, remitir las validaciones y considerar en el tiempo adicional e información posiblemente duplicada.

El literal b) del artículo 39 de la Ley de Turismo, señala que "El ministerio rector de determinará y regulará a través de Acuerdo Ministerial los siguientes recursos: (...)

b) La contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos que deberán pagar anualmente todos los establecimientos prestadores de servicios al turismo, conforme se disponga en el Reglamento a esta Ley;"





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0141-M

Quito, 08 de octubre de 2019

Aclarar que la Dirección de Procesos deberá realizar un manual que especifique de forma ordenada las 6 tipologías

de trámites.

Me refiero a la atribución a cargo de la Dirección de Registro y Control establecida en el "Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del Ministerio de Turismo" que dicta: "a) Establecer procesos, procedimientos y directrices nacionales para emisión y control del registro y licencia de guías de turismo, en actividades, modalidades y servicios turísticos respectivamente", razón por la cual dicha Dirección deberá elaborar el requerimiento solicitado; sin embargo la Dirección de Procesos, está presto a asesorar en todo momento en lo que respecta a la utilización de conceptos y formatos que el Ministerio de Trabajo ha establecido para el efecto.

En relación a esta observación existe una confusión ya que el requerimiento fue que se elaboren los manuales y tutoriales que estarán inmersos en la plataforma digital tanto para cliente interno y cliente externo y que son competencia de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Los manuales de procesos referente a la gestión de Registro, Reclasificación, Recategorización, Actualización, Inactivación y Reingreso de establecimientos son de competencia de esta Dirección y se elaborarán en coordinación con la Dirección de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio. En relación a este tema la Dirección de Registro y Control mediante Memorando Nro.MT-DRC-2019-0327M de fecha 18 de junio del 2019 remitió los diagramas de flujo de la gestión de Registro, Reclasificación, Recategorización, Actualización, Inactivación y Reingreso de establecimientos para que se realicen varios ajustes, los mismos que sirven para la elaboración de los manuales. Esta información hasta la fecha no ha sido entregada por parte de la Dirección de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio para su aprobación.





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0141-M

Quito, 08 de octubre de 2019

La presente aprobación se efectúa en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas a esta Subsecretaría en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo.

Finalmente, cabe indicar que el Módulo de Alimentos y Bebidas, incluyendo los Diseños Funcionales de Cliente Externo e Interno, deberá mantenerse en constante mejora, debiendo atenderse los requerimientos adicionales que se presenten y las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Susana del Pilar Suárez Román SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL

Copia:

Srta. Ing. Carla Ximena Bravo Ríos Directora de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio

Lcda. María Augusta Almeida Gutiérrez **Especialista**

Sr. Abg. Juan Felipe Cedeño Égüez Director de Registro y Control

Sr. Esteban Roberto Orbe Fiallos **Analista Junior de Control**

eo/jc

* Documento firmado electrónicamente por Quipux